

CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+

PROGRAMA MOVINNET

2017-1-ES01-KA102-036765

La presente convocatoria tiene por objeto regular la selección de 40 participantes del programa MOVInVET. El consorcio invita a todo su alumnado a candidarse para la obtención de una de las **40 becas** a disposición para la realización de unas prácticas en el extranjero de la duración de 8 semanas entre julio y agosto de 2018.

1. DESTINOS y PROCESO DE SELECCIÓN

Las 40 plazas ofertadas se distribuyen entre los siguientes destinos:

- GRECIA (8)
- ITALIA (8)
- LITUANIA (8)
- POLONIA (8)
- REINO UNIDO (8)

Los seleccionados elegirán destino según puntuación en el proceso, siempre que acrediten conocimientos de idiomas y se contraste la existencia de empresas de destino.

Una vez concluido el proceso de selección, si quedara alguna plaza vacante, podrá ser completada por las personas que hayan quedado en reserva, respetando el orden establecido en la selección.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Las becas tienen una duración de 8 semanas en el extranjero, en formación de prácticas en empresas, con una fase anterior de formación en interculturalidad y un curso de lengua inglesa o italiano según destino.

Las prácticas en el extranjero se realizarán entre los meses de julio y agosto de 2018.

La beca cubrirá los siguientes servicios:

- Viaje de ida y vuelta
- Recogida en aeropuerto de destino
- Preparación intercultural
- Preparación lingüística
- Alojamiento
- Seguro
- Tutorización de las prácticas
- Dinero de bolsillo

El importe de las becas para los gastos en destino será de:

Grecia	2.296,00€
Italia	2.408,00€
Lituania	1.862,00€
Polonia	2.296,00€
Reino Unido	2.912,00€

El Consorcio contratará los servicios necesarios en nombre del participante, y el sobrante de la beca será entregada al participante como ayuda de dinero de bolsillo.

3. REQUISITOS:

Para solicitar una de las 40 plazas, el candidato deberá cumplir:

- Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la UE o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- Ser estudiante de segundo curso de un ciclo formativo de grado medio. El participante es seleccionado durante su segundo año del ciclo, y realizará la movilidad justo al terminar sus estudios
- No haber realizado una experiencia de prácticas en el extranjero.
- Edad máxima 25 años.

4. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Solicitud (O_02_Solicitud MOVINVET), al que se adjuntarán el resto de documentación exigida:

- Fotocopia del DNI
- CV en formato EUROPASS EN INGLÉS
- Carta de motivación

En la solicitud, el aspirante, deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados.

El plazo de presentación de solicitudes será del 20 de febrero al 20 de marzo de 2018.

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

En el proceso de selección serán admitidas todas las candidaturas que cumplan estos requisitos, estableciendo condiciones de igualdad y publicando tanto los criterios de selección como los resultados del proceso.

Dichos criterios serán:

Fase 1

- Expediente Académico. 3 puntos
- Conocimientos de idiomas certificado. 3 puntos
Se valorarán titulaciones acreditadas conforme al MCERL.
La puntuación concedida será en función del certificado aportado:
 - 3 puntos para niveles oficiales equivalentes a C1 y C2
 - 2,5 puntos para niveles oficiales equivalentes a B2
 - 2 puntos para niveles oficiales equivalentes a B1
 - 1,5 puntos para certificados oficiales inferiores a B1

En el caso de no existir titulación oficial, los centros realizarán una prueba de nivel o valorarán la aportación de certificados no oficiales hasta un máximo de 2 puntos.

Aquellos con mayor puntuación en esta primera fase (a determinar en función de la demanda), pasarán a la segunda fase del proceso

Fase 2

- Entrevista personal realizada por el coordinador del proyecto en cada centro. En ella se valorará:
 - a) Madurez personal y preparación psicológica
 - b) Motivación e interés hacia la realización de la experiencia.

Esta entrevista será puntuada con un máximo de 4 puntos.

Una vez evaluadas todas las solicitudes, se publicará la lista de candidatos seleccionados sobre un máximo de 10 puntos.

6. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Los becarios se comprometen a:

- Firmar el Convenio de subvención de la beca y el Acuerdo de Aprendizaje con la empresa de acogida
- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa
- Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad
- Comunicar con los coordinadores del proyecto cualquier problema o cambio relacionado con su estancia
- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero
- Enviar online un informe (EU Survey) en el formato especificado, y entregar toda la documentación e informes que se soliciten desde el programa, en tiempo y forma
- Informar a la mayor brevedad posible en caso de renuncia.
- Realizar la evaluación inicial y final de idiomas a través de la plataforma europea OLS

7. RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez publicada la lista definitiva de seleccionados, estos tendrán un plazo de 10 días para aceptar o renunciar a la beca.

Una vez aceptada la beca, el participante podrá renunciar a ella en cualquier momento. Si al producirse esta renuncia, no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte del promotor ALTAIR CENTRO EDUCATIVO (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje),

el participante estará obligado, a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, el participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a- Enfermedad grave del participante
- b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c- Oferta probada de empleo.

Independientemente de la causa por la que el participante no termine su estancia, este habrá de hacerse cargo de los costos del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concebida, y determinarán el reintegro de la misma:

- a- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- b- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización de las prácticas profesionales.